

# PROVINCIA DE RIO NEGRO

## VERSION TAQUIGRAFICA

### LEGISLATURA

REUNION XXXV.

25a. SESION ORDINARIA.

FECHA 27 de setiembre de 1961.

4º PERÍODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular D. FARID MARON.

Secretarios, ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA y OSCAR ALDO LICCARDI. ANIBAL OSCAR ARGANARAS.

DIPUTADOS PRESENTES:

AUSENTES



PROVINCIA DE RIO NEGROD I A R I O D E S E S I O N E S  
L E G I S L A T U R A

Reunión XXXV - 25 Sesión Ordinaria

27 de setiembre de 1961

## 4to. PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular, diputado Don FARID MARON

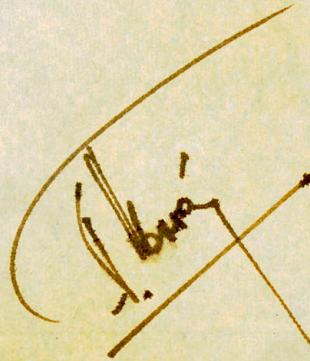
Secretarios: Señor ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA  
y ANIBAL OSCAR ARGENTASDiputados presentes:AGUIRRE, Ricardo N.  
BASSE, Ismael A.  
BEVERAGGI, Agustín N.  
CASAMIQUELA, Héctor A.  
COSTANZO, Nicolás  
CHUCAIR, Elías  
ESTEBAN, Agustín  
GARCIA CRESPO, Andrés  
MARON, Farid  
MURILLAS, Angel  
RIONEGRO, Alberto  
RUIZ, Carlos A.

SCHOENMAKER, Juan

PEREZ, Emilio

Ausente con aviso:

CAMPBELL, Norman

Ausentes sin aviso:ABBATE, Oscar A.  
CASTELLO, Herberto S.  
MEHDI, Héctor J.  
OROZA, Rodolfo  
PIÑERO, Ignacio  
PISAREWSKI, Waldemar V.  
RAJNERI, Julio R.  
VICHICH, Egberto S.





## S U M A R I O

## 1 - PAERTURA DE LA SESION.

## 2 - ASUNTOS ENTRADOS.

## I - DESPACHOS DE COMISION.

-De la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley que asigna un subsidio de \$ 100.000 a la Cooperadora Policial de San Carlos de Bariloche.

## II - ASUNTOS PARTICULARES.

## III - PRESENTACION DE PROYECTOS.

- a) De ley de los señores diputados Maron y Vichach, que concede en venta a la Sociedad Rural, zona de influencia del Puerto de San Antonio Oeste, tierras fiscales ubicadas en las manzanas Nº 81 y 87 de San Antonio Oeste.
  - b) De resolución del señor diputado Garcia Crespo, por el que solicita de la Dirección General de Vialidad Nacional, el arreglo de la Ruta 40 entre Pilcaniyeu y Norquincó.
  - c) De ley del señor diputado Basse que otorga un subsidio de \$ 500.000 m/n. al Hogar de ~~ancianos~~ Ancianos de General Roca.
  - d) De resolución del señor diputado Garcia Crespo, por el que solicita de la Dirección de Vialidad Nacional la construcción de un ~~paseo~~ puente sobre el arroyo Norquincó.
  - e) De declaración del señor diputado Basse, por ~~la~~ el que solicita se incluya en el plan de construcciones previsto por la ley 218, a las escuelas Nº 52 de Villa Regina y Nº 128 y 169 de General Roca.
  - f) De ley del señor diputado Chucair, por el que se expropia la mitad sud de la manzana 45 de la localidad de Ingeniero Jacobacci.
  - g) De ley, del mismo señor diputado, por el que se otorga un subsidio de \$ 300.000 m/n. a la Biblioteca Popular de Ingeniero Jacobacci.
  - h) De declaración, del mismo señor diputado, por el que se solicita que el Poder Ejecutivo realice gestiones a efectos de que la Escuela Hogar del ~~Paraje~~ Paraje "Las Bayas" vuelva a funcionar nuevamente.
  - i) De ley de los señores diputados Rionegro y Schoenmaker, que autoriza al Poder Ejecutivo para que realice gestiones tendientes a la reconstrucción del edificio de la Estación Ferroviaria de Aguada Cecilio.
  - j) De ley, del señor diputado Schoenmaker, por el que se invierte hasta la suma de \$ 400.000 m/n. para la construcción de una cisterna ~~en~~ para la provisión de agua potable a la población de Aguada Cecilio.
  - k) De ley, del señor diputado Rionegro, <sup>por</sup> el que se otorga un subsidio de \$ 500.000 m/n. a la Biblioteca Pública de Cipolletti.
- 3 - MOCION. De preferencia formulada por el señor diputado Chucair para que el proyecto de ley por el que se concede un subsidio de \$ 300.000 a la Biblioteca Popular de Jacobacci, sea considerado en la Sesión del día 3 de octubre. Se aprueba.



1

#### APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno, siendo las 18 y 15 horas, dice el,

SR. PRESIDENTE (Marón) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Queda abierta la sesión con la presencia de catorce señores diputados.

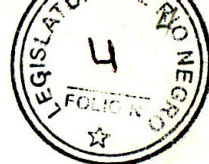
2

#### ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Marón) - Por secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

#### I - DESPACHOS DE COMISION





*Legislatura de la Provincia*  
de  
Rio Negro

(Expte. N° 715/61).

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley, presentado por el Diputado Aguirre, por el que otorga un subsidio de \$ 100.000 a la Cooperadora Policial de San Carlos de Bariloche, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

**Proyecto de Ley**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

**L E Y:**

**Artículo 1°.-** Asignase un subsidio de cien mil pesos moneda nacional (mñn. 100.000), a la Cooperadora Policial de San Carlos de Bariloche.-

**Artículo 2°.-** El importe que se asigna en el artículo primero de la presente ley, será destinado por la Cooperadora Policial de San Carlos de Bariloche, al pago de las deudas atrasadas cuyo detalle se adjunta, debiendo rendir cuenta al Poder Ejecutivo de la provincia, dentro de los sesenta (60) días de recibido el subsidio. El importe remanente ingresará al patrimonio de la Institución sin obligación de rendir cuenta del uso de los fondos.-

**Artículo 3°.-** Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales.-

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 27 de septiembre de 1961.-

*VICHICH*  
VICHICH

*PIÑERO*  
PIÑERO

*OROZA*  
OROZA

*RIONEGRO*  
RIONEGRO

*ESTEBAN*  
ESTEBAN

*ABATE*  
ABATE

63





DETALLE DE LAS DEUDAS PENDIENTES QUE MANTIENE LA COOPERADORA  
POLICIAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE:

- - - - -

|                                               |                     |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| Imprenta y periódico "Bariloche".....         | \$ 4.262,60         |
| Taller de vulcanización y recauchutaje.....   | \$ 1.030.--         |
| Casa "Baur Hnos.".....                        | \$ 520,50           |
| Taller "Arginco".....                         | \$ 320.--           |
| Juan Angel Soria.....                         | \$ 4.110,80         |
| Librería de José Mayer.....                   | \$ 2.365,70         |
| Remaq S.R.L.....                              | \$ 906,50           |
| Raynoff, Caldart y Cía.....                   | \$ 4.367,90         |
| Tapicería y colchonería de Eduardo Weber..... | \$ 480.--           |
| O.Visconti (Electricidad).....                | \$ 1.089.--         |
| Panadería de Manuel Mateos.....               | \$ 18.721,80        |
| Antonio Perner.....                           | \$ 1.355,60         |
| Gimenez y Oset.....                           | \$ 16.943,65        |
| Maderos Hnos.....                             | \$ 4.335.--         |
| Botazzi, Pasqui y Cía.....                    | \$ 1.459,40         |
| Graziosi y Battaglini, S.R.L. (IKA).....      | \$ 5.380,95         |
| R.Soriano.....                                | \$ 857,50           |
| Jorge Stang (La Casa del Jeep).....           | \$ 1.641,15         |
| A.Bernasconi y Cía.....                       | \$ 940.--           |
| Casa Balercia.....                            | \$ 17.657,05        |
| TOATL.....                                    | \$ <u>88.745,10</u> |

*En observación.*



~~Acta~~

27 de setiembre  
~~Acta~~ - ~~Acta~~



## II - ASUNTOS PARTICULARES

- Del señor Federico Luis Frugone, solicitando la modificación de la ley 138.
- Asuntos Constitucionales y Legislación General.

## III - PRESENTACION DE PROYECTOS





a)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE

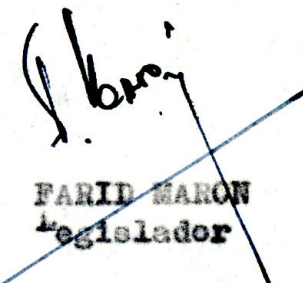
L E Y

Artículo 1º.- Concédese en venta a la "SOCIEDAD RURAL ZONA DE INFLUENCIA PUERTO SAN ANTONIO", una fracción / de tierra fiscal, con una superficie de Siete Mil Quinientos Nueve metros cuadrados (7.509) ubicados: Siete Mil Doscientos Treinta y Nueve (7.239) metros cuadrados en la manzana irregular N° 87; y Doscientos Setenta (270) metros cuadrados en el ángulo N.O. de la manzana N°81, en el ejido urbano de la localidad de San Antonio.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda a la transferencia del dominio, en las condiciones que oportunamente determine la Ley General de Tierras, pudiendo formalizar la entrega del predio, a fin de que la institución proceda a iniciar las obras.

Artículo 3º.- La entidad beneficiaria deberá dar principio de ejecución a las obras, dentro de los ciento ochenta (180) días de tomada la posesión de la fracción aludida.

Artículo 4º.- De forma.

  
FARID MARON  
Legislador

ROBERTO S. VICHICH  
Legislador

Viedma, 27 de septiembre de 1961 .

- Presupuesto y Hacienda



*Ver*

b)



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dirigirse a la Dirección General de Vialidad Nacional a los efectos de hacerle llegar la inquietud de esta Legislatura por el estado de abandono en que se encuentra la ruta 40 entre las localidades de Pilcaniyeu y Merquinee.

Art. 2º.- Solicitarle a la citada repartición nacional la inclusión de un puente en el cruce de la aludida ruta con el arroyo Las Bayas.

VIEDMA, setiembre 27 de 1961

*Andrés A. García Crespo*  
Andrés A. García Crespo

FUNDAMENTOS: En la ruta nacional Nº 40 está constituida la columna vertebral del sistema defensivo oeste del país, ya que naciendo en La Quiaca termina en la provincia de Santa Cruz, costeadando la cordillera de Los Andes. Al mismo tiempo una diversas ciudades y localidades ubicadas a lo largo de su trazado, pero ocurre que en algunos lugares, como el que nos ocupa en este proyecto, las condiciones de transitabilidad es tan deficiente que en muchos casos es impracticable su tránsito por ella.

Habrá que tenerse en cuenta que en este tramo no existe una línea férrea paralela, lo que significa que todo tránsito y tráfico queda completamente anulado al no poder utilizarse este medio de comunicación en épocas de crecientes, por las crecidas de los arroyos y el deterioro de las calzadas por efecto de lluvias y la erosión hídrica. Si bien Vialidad Nacional tiene proyectada la construcción de dos puentes sobre sendos arroyos (Merquinee y Chenqueniyeu), el cruce del arroyo Las Bayas imposibilitará todo tránsito cuando la fuerte corriente pone en peligro la vida y los vehículos, si se pretendiera atravesarlo.

En parte de esta ruta, habrá que mejorar la rasante, ya que en algunos casos -por las condiciones humíferas de los suelos- será necesario un enripiado luego de un levantamiento de la rasante, mientras que en algunas curvas verticales será imprescindible utilizar dinamita para bajar la rasante a efectos de disminuir la pendiente.

Por los motivos expuestos solicito a la Cámara la sanción del presente proyecto.

POR TODO ELLO:

*f*  
Viedma, setiembre 27 de 1961.

*Andrés A. García Crespo*  
Andrés A. García Crespo

- ASUNTOS ECONÓMICOS



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO R E S U E L V E

Artículo 1º).- Dirigirse a la Dirección General de Vialidad Nacional, a los efectos de solicitarle la construcción de un puente sobre el arroyo "Ñorquinco", en el cruce de la ruta nacional 242, tramo Ñorquinco-Ingeniero Jacobacci.-

VIEDMA, setiembre 27 de 1961

*Andrés García Crespo*  
ANDRES GARCIA CRESPO  
Legislador

FUNDAMENTOS

De ntro del planteo de la llamada campaña del riel, del Poder Ejecutivo nacional, figura la supresión del servicio que presta el ramal de Ingeniero Jacobacci-Esquel, el que presta enormes servicios a un amplio sector del oeste patagónico. Concurrente con esa línea, entre Ñorquinco e Ingeniero Jacobacci, está la ruta 242, por la cual circula actualmente un gran volumen de tránsito automotor.

Hace poco tiempo se han iniciado gestiones para la implantación de un servicio automotor de transporte colectivo que necesariamente utilizará ewta ruta, con lo que las necesidades serán mayores, máxime que los pasajeros que desde toda esa zona, deberán viajar en ómnibus y llegar a tiempo a Ingeniero Jacobacci, para tomar el tren.

Es sabido el régimen irregular de los ríos y arroyos cordilleranos, los que en épocas de creciente o de grandes lluvias, cortan prácticamente todo tránsito, por cuyo motivo es un imperativo la erogación necesaria y suficiente para permitir un tránsito normal permanente, solución ésta que está encuadrada dentro del presente proyecto. Es también del caso tener presente la cantidad de camiones que circulan transportando los productos de la zona y la no despreciable afluencia de la provincia del Chubut de manera especial Esquel, que incrementan notoriamente tal movimiento. El costo del transporte, se encarece en razón directa a las dificultades de la ruta.

Por último, y en razón de que en la ruta nacional Nº 40, se ha previsto la construcción de otro puente carretero será del caso contemplar, que esos fondos sean destinados para el puente que se propugna con este proyecto, realizándose complementariamente, una variante a dicha ruta para que empalme con la 242, antes del cruce con el citado arroyo "Ñorquinco". Esta solución, es la más viable, ya que de procederse inversamente, se ampliaría innecesariamente el trazado de la 242 por la topografía de la zona.

Por los motivos expuestos, solicito de este

*Andrés García Crespo*  
ANDRES GARCIA CRESPO  
LEGISLADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

- ASUNTOS ECONOMICOS





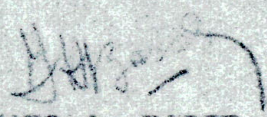
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y:

Art.1º) Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar un subsidio de hasta  
----- QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 5000000.-), para subvenir gastos de  
mantenimiento del Hogar de Ancianos de General Roca.--

Art.2º) Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley se-  
----- rán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.--

Art.3º) De Forma.--

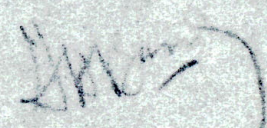
VIEDMA, 27 de Setiembre de 1961.--

  
ISMAEL A. BASSE  
Legislatura

FUNDAMENTOS

Con la sola mención del destino que se le dará a los fondos, obvian los fundamentos.

No obstante, y a los efectos de una mayor ilustración de los señores legisladores, debo manifestar que la Comisión que tiene a su cargo el mantenimiento de la institución mencionada en el proyecto, ha realizado gestiones a efectos de lograr un subsidio por el monto que se establece, siendo el suscripto uno de los consultados en tal sentido.

  
ISMAEL A. BASSE  
Legislador

- PRESUPUESTO Y HACIENDA





2)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA:

Art.1º) Que vería con agrado que el plan de construcciones ordenado por la ley provincial Nº 218, incluya la construcción total de las escuelas 52 de Villa Regina y 128 y 169 de General Roca.-

Art.2º) De Forma.-

VIEDMA, 27 de Setiembre de 1961.-

ISMAEL A. BASSE  
Legislador

FUNDAMENTOS:

Serán dados verbalmente en el momento de su consideración.-

ISMAEL A. BASSE  
Legislador

- INSTRUCCION PUBLICA





*609*

*81*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA  
CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.-Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la  
----- mitad sud de la manzana 45 (100x50 mts. sobre la calle /  
Evaristo Carriego) de la localidad de Ingeniero Jacobacci.-

Art. 2º.-La fracción de tierra citada en el artículo primero será  
----- destinada para la construcción del local para la Escuela  
Nº 134 (primaria nacional).-

Art. 3º.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley  
----- serán tomados de los fondos previstos en la ley Nº 218.-

Art. 4º.-De forma.-  
-----

FUNDAMENTOS

Por considerarlo inmejorablemente ubicado para el funciona-  
miento de la Escuela 134, solicito a la Cámara la sanción de este /  
proyecto a efectos de que el Poder Ejecutivo adquiera la tierra cita-  
da en el artículo primero del presente proyecto.

Por otra parte, estimo que la adquisición de dicho terreno  
no requerirá una elevada inversión por el hecho de que la cuarta par-  
te se encuentra libre de adjudicación y en la parte restante se en-  
cuentran solares baldíos e inmuebles de ruinosos estado y por consi-  
guiente de escaso valor.

Estos factores, sumados a la adecuada ubicación de esa manza-  
na, hacen inmejorable la oportunidad para que el Poder Ejecutivo /  
efectúe la adquisición de ese terreno.-

VIEDMA, 26 de setiembre de 1961.-

ELIAS CHUCAIR  
LEGISLADOR

- ASUNTOS GENERALES Y LEGISLACION GENERAL





9)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA  
CON FUERZA DE LEY**

**Art. 1º.-** Asignase un subsidio de trescientos mil pesos con destino a la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

**Art. 2º.-** El presente subsidio será destinada por la Institución beneficiaria para engrosar los fondos que posea y que tiene asignados para la construcción de su edificio propio.

**Art. 3º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales.

**Art. 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

**FUNDAMENTOS**

La Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de la Localidad de Ingeniero Jacobacci viene cumpliendo una labor de suma importancia en beneficio de la elevación cultural. Más de cinco mil volúmenes y una crecida cantidad de asociadas y lectores hablan de la función que cumple.

En la actualidad la Biblioteca citada funciona en una pequeña habitación cedida por la Municipalidad y por lo consiguiente no se puede desenvolver con la comodidad que requiere, ni tampoco cumplir su cometido en la forma que podría hacerlo.

Desde hace un tiempo y con algunos fondos reunidos y que son insuficientes, se encuentran sus dirigentes abocadas en la iniciación de la construcción de su edificio propio.

Por ello el subsidio que le asigna esta ley - de ser sancionada - posibilitaría dar los primeros pasos de la obra proyectada, que bajo todo punto de vista es totalmente necesaria a fin de que la Biblioteca cuente con su edificio propio y a la vez pueda ampliar su acción en beneficio de la elevación cultural de una importante población.-

VIRREY, 27 de setiembre de 1961.-

- PRESUPUESTO Y HACIENDA **Elías Chucair**  
LEGISLADOR



27 de setiembre



SR. PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Chucair.

SR. CHUCAIR - Es a los efectos de solicitar, señor presidente, se reserve en secretaría para formular una moción de preferencia en el turno correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Quedará reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.



b)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Art. 1º.-Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios a efectos de que la Escuela Hogar ubicada en el paraje Las Bayas, pueda volver a funcionar con la regularidad con que lo venía haciendo hasta hace un tiempo.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

FUNDAMENTOS

Hasta hace aproximadamente un año la Escuela Hogar que funcionaba en el paraje Las Bayas, dependiente del Consejo Nacional de Educación lo hacía con una regularidad que permitía albergar hasta noventa alumnos.

En la actualidad la falta de recursos que lo afecta, ha hecho que ese establecimiento educacional que cumplía importante función pueda apenas dar clase únicamente a unos veinte alumnos.

Aparte de las partidas remitidas regularmente por el Consejo Nacional de Educación, cabe destacar que los vecinos de la zona colaboraban en forma generosa para el sostenimiento de esta Escuela que hoy al verse privada del aporte del organismo estatal, ha dejado de prestar la utilidad y los beneficios que la caracterizaban.

Estos motivos solamente indican que cuanto antes el Poder Ejecutivo de la Provincia debe acudir en su ayuda y arbitrar los medios ante el Consejo Nacional de Educación para que este establecimiento educacional vuelva a desarrollar la importante función alfabetizadora y cultural que venía cumpliendo.

Por lo expuesto, solicito al Cuerpo la sanción favorable de este proyecto de declaración.-

VIEDMA, 27 de setiembre de 1961.-

Elías Chucair  
LEGISLADOR

- INSTRUCCION PUBLICA





LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º).-Autorízase al Poder Ejecutivo, para que realice las gestiones correspondientes a efecto de que la Empresa de Ferrocarriles del Estado Argentino "EFEA", línea General Roca; proceda a la reconstrucción del edificio de la Estación Ferroviaria de la localidad de Aguada Cecilio.-

Artículo 2º).-Facúltase asimismo a realizar las inversiones que pudieran corresponder-hasta la suma de un millón de pesos ( \$1.000.000,00) moneda nacional, en el caso de que dicha Empresa, no pudiera realizar la obra por carencia de presupuesto.-

Artículo 3º).-Los fondos que demande el cumplimiento de la presente, serán tomados de los no invertidos en los planes analíticos de años anteriores.-

Artículo 4º).- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

VIEDMA, setiembre 27 de 1961

*J. Schenker L.*

ALBERTO RIONEGRO  
Legislador

FUNDAMENTOS: Ante el siniestro producido recientemente en la localidad de Aguada Cecilio, que determinó la destrucción completa de la Estación Ferroviaria, debe ser preocupación de este Cuerpo, arbitrar los medios legales para subsanar en la medida de lo posible, los problemas aparejados por tal emergencia.

En lugares como Aguada Cecilio, la estación ferroviaria cumple una misión de importancia fundamental, máxime tratándose de una población en la cual se vislumbra un futuro que puede incidir de manera más o menos mediata en la economía regional y donde las oficinas del ferrocarril resultan punto neurálgico para el quehacer local.

En la localidad existe una planta desintegradora de mineral calizo, que se ha establecido merced al esfuerzo privado de progresistas pobladores, que han concretado, para beneficio de la zona, esta loable y meritoria labor, que posibilita el despacho de importantes cargamentos de mineral elaborado. Casi un centenar de obreros, trabajan en esta actividad. Asimismo la región es también ganadera y anualmente se embarcan por la Estación local aproximadamente 300.000 Kgrs. de lana. Si a todo ello se le añade los embarques de animales, que se efectúan periódicamente, se tendrá un panorama cabal de la importancia de la labor que desempeñan los empleados ferroviarios allí destacados. Por lo expuesto, entiendo resulta imperioso solucionar la difícil situación suscitada a raíz del incendio del edificio hasta hace poco allí existente. Por todo ello:

ALBERTO RIONEGRO

*J. Schenker L.*

- PRESUPUESTO Y HACIENDA



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (\$ 400.000,— m/n.) para la construcción de una cisterna con capacidad mínima de 200.000 litros que se destinará a la provisión de agua potable para la población de la localidad de Aguada Cecilio en el departamento Valcheta.—

Artículo 2º - Facúltase asimismo a convenir con la Empresa de Ferrocarriles del Estado Argentino (EFEA), el abastecimiento regular del agua necesaria para los fines previstos.—

Artículo 3º - Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales.—

Artículo 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.—

Viedma, R.N. 27 de Septiembre de 1961.

  
Juan Schoenmaker  
Legislador

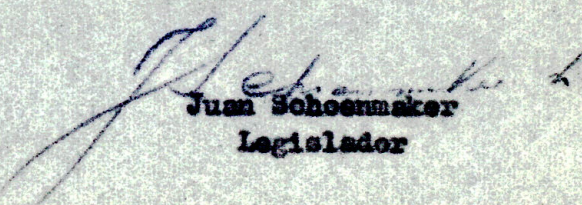
FUNDAMENTOS:

Con la sanción del adjunto proyecto, se solucionará temporariamente de manera eficiente, la precaria situación en que se encuentran los pobladores de la localidad de Aguada Cecilio en lo referente a la disponibilidad de tan vital elemento como es el agua. No resulta exagerada tal aseveración, pues es archisabido que existen en nuestra extensa provincia muchas localidades que carecen del imprescindible líquido y deben conformarse con el que el ferrocarril transporta y pone a su disposición en cantidad insuficiente. Tal el caso de Aguada Cecilio.—

Actualmente los pobladores de esta localidad se surten de un pequeño aljibe del ferrocarril que carece de la suficiente capacidad. El problema se agrava en la época de verano. Los obreros, relativamente numerosos que trabajan en el lugar, no disponen las mas de la veces del agua mínima para asearse al término de cada jornada y en ciertos momentos no alcanza a cubrir las necesidades del consumo para la alimentación.—

Señete a la consideración de esta Cámara el presente proyecto apelando a los sentimientos de solidaridad humana de los señores Legisladores en la seguridad de que darán tratamiento preferencial a tan urgente caso.—

Viedma, 27 de Septiembre de 1961

  
Juan Schoenmaker  
Legislador

-PRESUPUESTO Y HACIENDA



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º).- Acuérdase a la Biblioteca Pública "Bernardino Rivadavia" de la localidad de Cipolletti, un subsidio de quinientos mil pesos ( \$500.000,00) moneda nacional, para la construcción de su local propio.-

Artículo 2º).- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley serán tomados del anexo 11, Plan de Trabajos Públicos, Inc. 6; Apartado 6º; Ministerio de Asuntos Sociales; Item 2- Educación; Partida Principal 2.-

Artículo 3º).- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

VIEDMA ,setiembre 26 de 1961

  
ALBERTO RIONEGRO

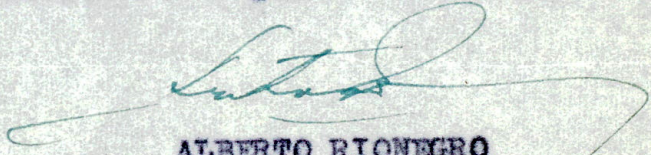
FUNDAMENTOS: La Biblioteca Pública de Cipolletti, ocupa actualmente un local alquilado, cuyas comodidades insuficientes para el desarrollo de una obra integral, como la que tiene proyectada, no permite la realización acabada de su cometido y mucho menos si se tiene en cuenta que por el número de sus lectores ocupa en la estadística el primer lugar de la provincia.

Pero si bien es importante la razón expuesta, graves sin embargo son las perspectivas que para el futuro año, enfrenta esta institución. En efecto, dentro de pocos meses vence el contrato de alquiler y no hay presumiblemente posibilidad alguna de renovación del mismo.

Sería muy triste para una institución de beneficio público como es esta, tener que cerrar sus puertas definitivamente, o trasladarse a un lugar precario e inconveniente o bien verse en la desagradable situación de que se le pueda iniciar un juicio de desalojo.

Frente a esta circunstancia, estimo que los legisladores de la provincia, no pueden esperar a que se concreten hechos irreversibles y mucho menos estando desde este momento informados. Es deber impostergable, adelantarse con la solución que posibilite que la benemérita institución que nos ocupa, pue a continuar con las puertas abiertas, prestando servicios inestimables para la educación popular.

Por todo ello:

  
ALBERTO RIONEGRO  
Legislador

- PRESUPUESTO Y HACIENDA



3  
PEDIDO DE PREFERENCIA

Moción

SR PRESIDENTE(Marón).- Corresponde el turno a los homenajes que pudieran proponer los señores diputados.

Si no se hace uso de este turno ~~XXXXXXXXXXXX~~ se va a pasar al espacio que el Reglamento fija para fundamentar los proyectos de resolución o declaración.

Si ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra, corresponde se pase al turno que el Reglamento fija para los pedidos de informes y pronto despacho.

Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar al espacio que el Reglamento fija para informar las mociones de preferencia y sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Chucair para referirse al proyecto que ha hecho reservar sobre la mesa.

SR CHUCAIR.- Señor presidente: He hecho reservar en secretaría un proyecto por el cual se asigna la suma de 300.000 pesos a la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de Ingeniero Jacobacci. Solicito a la Cámara que dicho proyecto sea tratado, con despacho de comisión, en la sesión del ~~martes~~ día martes 3 de octubre.

SR PRESIDENTE(Marón).- Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado Chucair, en el sentido de que se trate con preferencia y despacho de comisión en la próxima sesión del 3 de octubre, el proyecto de ley del que es autor, <sup>el</sup> por el que se concede un subsidio de 300.000 pesos a la Biblioteca Popular de Ingeniero Jacobacci. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE(Marón).- Ha sido aprobada. Se tratará en la sesión de referencia.

No habiendo asuntos que tratar en el Orden del Día, queda levantada la sesión.

-Eran las 18 y 25 horas.

Héctor Oscar Osán  
Director del Cuerpo de Taquígrafos.